



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCIÓN  
N° 82 /02

expediente N° 68/02  
pa

Buenos Aires, 12 de Febrero de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la adquisición de materiales con destino a la realización de tareas de pintura en los locales que ocupa el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34, en el tercer piso del Palacio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la solicitud que formula el titular del mencionado tribunal.

Que a fojas 6 la Intendencia del Palacio de Justicia informa que la provisión de materiales de pintura, cuyo detalle luce en el presupuesto de fojas 5 que esa dependencia acompaña, resulta indispensable para satisfacer las tareas de reparación de los daños ocasionados por filtraciones provenientes del piso superior al que ocupa el referido tribunal y, que dichas tareas podrán ser realizadas por personal de la citada Intendencia.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fojas 7 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 3398/98, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos trescientos sesenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$366.94.-) con destino a la adquisición de materiales de pintura para la refacción de los locales que ocupa el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario N° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fojas 7 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

Dr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION